



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-31/2023

RECURRENTE:
ORGANIZACIÓN CIUDADANA
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-204/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da **CUENTA** de la recepción de **Recurso de Inconformidad** a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del siete de julio del presente año; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Ramiro Orea Hernández representante legal de la Organización Ciudadana Movimiento Independiente, en contra de la Resolución 01/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California el veinte de junio de dos mil veintitrés

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas y su Anexo I, **regístrese y fórmese** expediente como Recurso de Inconformidad bajo clave de identificación **RI-31/2023**, túrnese a la suscrita como instructora y ponente, a efecto de que se proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS